

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2997
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **031-2015-00588**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, diez (10) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad a lo allegado, del presente cuaderno.

El Juzgado,

RESUELVE:

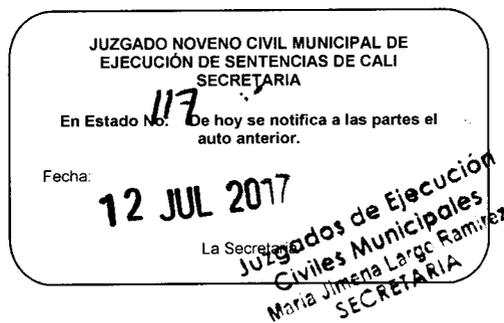
AGREGAR a los autos el oficio, para que obren y consten dentro del expediente, **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la respuesta allegada, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG



AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2996
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 023-2012-00795

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, diez (10) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad a lo allegado, del presente cuaderno.

El Juzgado,

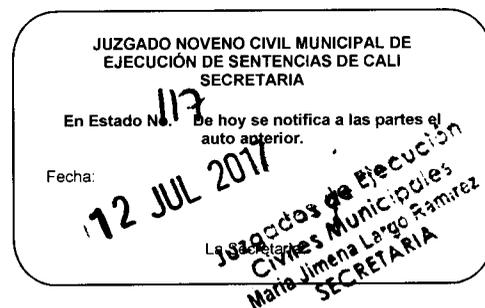
RESUELVE:

AGREGAR a los autos el oficio, para que obren y consten dentro del expediente, **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la respuesta allegada, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG



AUTO SUSTANCIACION No. 2995
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 016-2016-00722

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, diez (10) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el escrito que antecede, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>117</u>	DE HOY <u>12 JUL 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria	Juzgado de Ejecución Civiles Municipales María Jimena Largo Ramírez SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2992
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 018-2015-01013

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención al memorial que antecede y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al Pagador del YOUNG RUBICAN & BRANDS S.A.S, se sirva dar cumplimiento al oficio No. 0289 de 10 de febrero de 2017 librado por este Despacho, relacionado con el embargo y retención de la quinta parte del salario que devenga la parte demandada GERMAN ALBERTO DIAZ QUINTERO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 94.526.590.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. <u>117</u> DE HOY <u>12 JUL 2017</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>Juzgados de Ejecución Ciudad Municipales María Jimena Largo Ramírez SECRETARIA</p>
--

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2991
EJECUTIVO PRENDARIO
Rad. 07-2006-00631

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, diez (10) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención al poder adjunto y por cumplir con lo prescrito en el artículo 75 del C. G. Del P., el Juzgado,

DISPONE

RECONOCER personería amplia y suficiente a MARIA EUGENIA DUQUE LONDOÑO quien se identifica con C.C. No. 31.270.906, y quien porta la T.P. No. 25.093 del C. S. de La J., para que actué en el presente proceso como apoderado judicial de la parte **Activa**.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPINÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>117</u>	DE HOY <u>12 JUL 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgado de Ejecución Civiles Municipales Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2990
EJECUTIVO PRENDARIO
Rad. 01-2010-00439

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, diez (10) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención al poder adjunto y por cumplir con lo prescrito en el artículo 75 del C. G. Del P., el Juzgado,

DISPONE

RECONOCER personería amplia y suficiente a MARIA EUGENIA DUQUE LONDOÑO quien se identifica con C.C. No. 31.270.906, y quien porta la T.P. No. 25.093 del C. S. de La J., para que actué en el presente proceso como apoderado judicial de la parte **Activa**.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>117</u>	DE HOY <u>12 JUL 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Mariana Largo Ramirez SECRETARIA	

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	11	2016	635
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	69C1	\$	7.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32,35,59	\$	22.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	7.022.000,00

SON: SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 06 de Julio de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No.

FECHA

2189
1007-17

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 117 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 172 JUL 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	9	2014	100
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	75 C1	\$ 854.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	28, 31, 34, 39, 46,49, 55 Y 58 C1	\$ 80.600,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 934.600,00	

SON: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 06 de Julio de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No.
FECHA

2988.
10-07-17

Juzgados de Ejecución,
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 JUL 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2987
EJECUTIVO MIXTO
Rad. 09-2002-01060

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, siete (7) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

Atendiendo el escrito allegado y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Oficina de Catastro a fin que se expida a costa de la parte interesada, el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **370-495339** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Líbrese oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. 11A DE HOY 12 JUL 2017</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p><i>Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María Jimena López P. Juez SECRETARIA</i></p>
--

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2986
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **025-2013-00726**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, diez (10) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad a lo allegado, del presente cuaderno.

El Juzgado,

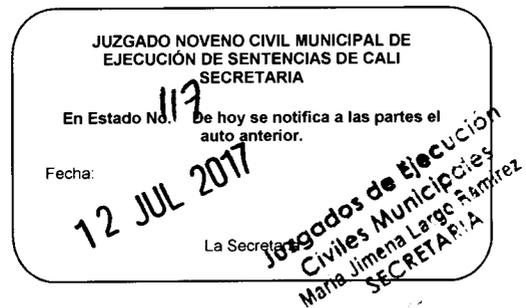
RESUELVE:

AGREGAR a los autos el oficio, para que obren y consten dentro del expediente, **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la respuesta allegada, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG



AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2985
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 018-2015-00655

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, diez (10) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad a lo allegado, del presente cuaderno.

El Juzgado,

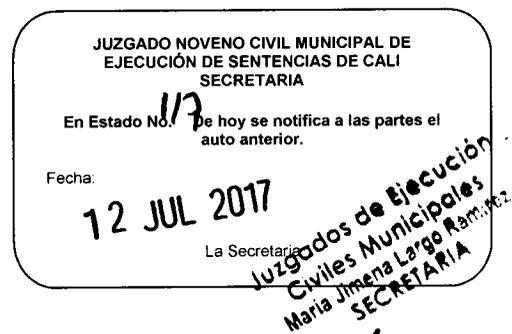
RESUELVE:

AGREGAR a los autos el oficio, para que obren y consten dentro del expediente, **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la respuesta allegada, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

LAG



AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2994
EJECUTIVO MIXTO
Rad. 028-2014-00209

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, diez (10) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

OFICIAR a la FISCALIA PRIMERA DELEGADA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ a fin de que se sirva informa el estado actual del proceso que se cursa en dicho despacho, con medida de embargo comunicada a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali mediante oficio 126 del 26-03-2009 tal como lo solicita el memorialista.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 117	DE HOY 12 JUL 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgado de Ejecución Civiles Municipales MARIA DEL MAR IBARRA Ramirez Secretaria	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Diez (10) de Julio de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN No. 016-2013-00178-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 2977

**COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE contra
ANA LUCIA QUIÑONEZ CORTEZ Y OTRO**

Se allega Oficio emitido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cali, de fecha 23 de mayo de 2017, a través del cual informa sobre la conversión de depósitos judiciales.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero.- PREVIA VERIFICACION DE LA INEXISTENCIA DE REMANENTES, ORDENAR la entrega a la parte demandada ANA LUCIA QUIÑONEZ CORTEZ **identificada con c.c. No. 38.983.712**, los siguientes depósitos judiciales por razón de proceso con radicado No. **016-2013-00178-00 instaurado por COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE contra ANA LUCIA QUIÑONEZ CORTEZ Y OTRO**, el cual terminó por pago total de la obligación, **previa verificación de que sobre los mismos no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y que corresponda al presente asunto:**

TITULO	FECHA	VALOR
469030002039184	18/05/2017	\$ 344.101,00
469030002039186	18/05/2017	\$ 344.101,00
469030002039188	18/05/2017	\$ 344.101,00
469030002039190	18/05/2017	\$ 367.397,00
469030002039192	18/05/2017	\$ 367.397,00
469030002039194	18/05/2017	\$ 367.397,00
469030002039195	18/05/2017	\$ 367.397,00
469030002039196	18/05/2017	\$ 367.397,00
469030002039197	18/05/2017	\$ 367.397,00
469030002039198	18/05/2017	\$ 367.397,00
469030002039200	18/05/2017	\$ 367.397,00
469030002039201	18/05/2017	\$ 367.397,00

Total Valor	\$ 4.338.876,00
------------------------	------------------------

Segundo.- AGREGAR el Oficio No. 2003 del 23 de mayo de 2017 allegado por el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	
SECRETARIA	12 JUL 2017
EN ESTADO No. 117	DE HOY _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria	Juzgado de Ejecución Civil Municipal
	Maria Jimena Larrazo Ramirez
	SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, Diez (10) de Julio de dos mil diecisiete (2017)

AUTO SUSTANCIACION No. 2978
RADICACIÓN: 022-2011-01107-00
Ejecutivo Singular
COSERCOOP contra ALEX EDUARDO RUIZ ERAZO

Se allega Oficio emitido por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali, de fecha 18 de mayo de 2017, a través del cual informa sobre la conversión de depósitos judiciales.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

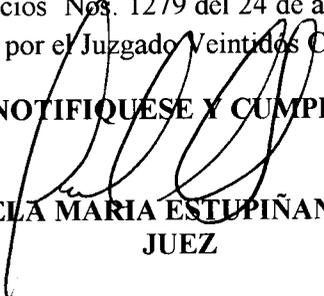
RESUELVE:

Primero.- PREVIA VERIFICACION DE LA INEXISTENCIA DE REMANENTES, ORDENAR la entrega a la parte demandada **ALEX EDUARDO RUIZ ERAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.070.712, los siguientes depósitos judiciales por razón de proceso con radicado No. **022-2011-01107-00 instaurado por COSERCOOP contra ALEX EDUARDO RUIZ ERAZO**, el cual terminó por pago total de la obligación, **PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE SOBRE LOS MISMOS NO SE HAYA EFECTUADO ORDEN DE PAGO ORDENADA EN PROVIDENCIA ANTERIOR Y QUE CORRESPONDAN AL PRESENTE ASUNTO:**

TITULO	FECHA	VALOR
469030002050594	09/06/2017	\$ 354.994,99
469030002050596	09/06/2017	\$ 382.716,36
469030002050597	09/06/2017	\$ 345.524,06
469030002050601	09/06/2017	\$ 364.465,92
469030002050602	09/06/2017	\$ 345.524,06

Segundo.- AGREGAR los oficios Nos. 1279 del 24 de abril, 1632 del 18 de mayo y 1740 del 24 de mayo de 2017, allegados por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA
EN ESTADO No. <u>117</u> DE HOY <u>112 JUL 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Diez (10) de Julio de dos mil diecisiete (2017)

AUTO SUSTANCIACION No. 2979

RADICACIÓN: 007-2016-00116-00

Ejecutivo Singular

BANCO CORPOBANCA COLOMBIA S.A. contra MARIA INES HERNANDEZ GAVIRIA

Se allega Oficio emitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, de fecha 19 de abril de 2017, a través del cual informa sobre la conversión de depósitos judiciales por concepto de remanentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero.- PREVIA VERIFICACION DE LA INEXISTENCIA DE REMANENTES, ORDENAR la entrega a la parte demandada **MARIA INES HERNANDEZ GAVIRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.920.831, los siguientes depósitos judiciales por razón de proceso con radicado No. **007-2016-00116-00** instaurado por **BANCO CORPOBANCA COLOMBIA S.A. contra MARIA INES HERNANDEZ GAVIRIA**, el cual terminó por pago total de la obligación, **PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE SOBRE LOS MISMOS NO SE HAYA EFECTUADO ORDEN DE PAGO ORDENADA EN PROVIDENCIA ANTERIOR Y QUE CORRESPONDAN AL PRESENTE ASUNTO:**

TITULO	FECHA	VALOR
469030002024378	18/04/2017	\$ 607.258,00
469030002024379	18/04/2017	\$ 722.733,00
469030002024380	18/04/2017	\$ 685.101,00
469030002024381	18/04/2017	\$ 708.300,00
469030002024382	18/04/2017	\$ 716.033,00

Segundo.- AGREGAR el oficio No. 1516 del 19 de abril de 2017, allegado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SECRETARIA

EN ESTADO No. **117** DE HOY

12 JUL 2017

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Secretaria **Juzgados de Ejecución**
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, 10 de julio de 2017

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2980

RADICACIÓN: 003-2013-00696

Ejecutivo Singular

HUMBERTO OREJUELA MERA contra DIEGO FERNANDO AVILA Y OTRO

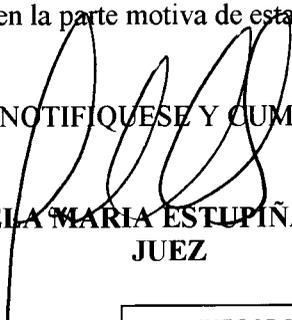
Se allega memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, a través del cual solicita que se dé cumplimiento al pago de títulos, sin embargo previa revisión del proceso se puede establecer que los oficios correspondientes ya se efectuaron el 24 de febrero del año en curso, tal como lo puede corroborar la Dra. MARIA DEL PILAR CALDERON CASTRO a folio 94 del cuaderno principal, por lo cual es a ella a quien le corresponde hacer efectivo el cobro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali,

RESUELVE:

Primero.- SIN LUGAR A TRAMITAR el memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

EN ESTADO No. 117 DE HOY

12 JUL 2017

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, 10 de julio de dos mil diecisiete (2017)

AUTO SUSTANCIACION No. 2981

RADICACIÓN: 011-2015-00406-00

Ejecutivo Singular

**UNIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDACOOOP Vs. VIVIAN ROCIO CANO
FERNANDEZ Y OTROS**

Se allega al proceso petición elevada por la parte demandante, en el cual solicita la entrega de los depósitos judiciales.

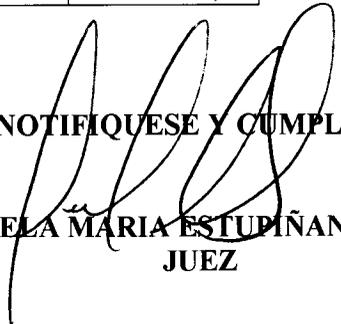
En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante Dra. NANCY GONZALEZ QUIÑONEZ identificada con c.c. No. 31.999.797, los siguientes depósitos judiciales por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$581.400) PESOS** por razón de proceso con radicado No. **011-2015-00406-00** instaurado por **UNIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDACOOOP Vs. VIVIAN ROCIO CANO FERNANDEZ Y OTROS**, **previa verificación de que sobre el mismo no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y que corresponda al presente asunto:**

TITULO	FECHA	VALOR
469030002004211	28/02/2017	\$ 581.400,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SECRETARIA	12 JUL 2017
EN ESTADO No. 117 DE HOY	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
<i>Secretaria</i>	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Diez (10) de Julio de dos mil diecisiete (2017)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2157

RADICACIÓN: 012-2016-00066-00

Ejecutivo Singular

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA
contra JOSE ALEJANDRO OSPINA GARCIA Y OTROS**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a la solicitud allegada por las partes, y en la cual requieren dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y procedente como resulta la petición incoada, al tenor del artículo 461 del C.G.P, se accederá a ello.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARESE TERMINADO el proceso Ejecutivo instaurado por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA** contra **JOSE ALEJANDRO OSPINA GARCIA Y OTROS** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso. Oficiese.

En caso de existir embargo de remanentes decretados y/o radicados o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del Art. 466 del C.G.del P.

TERCERO.- ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte demandante **Dr. HECTOR MARIO GOMEZ CARDOZO** identificado con c.c. No. 16.631.672, los siguientes depósitos judiciales, los cuales han sido constituidos dentro del proceso 012-2016-00066-00, instaurado por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA** contra **JOSE ALEJANDRO OSPINA GARCIA Y OTROS**, por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$7.837.368) pesos, previa verificación de que los mismos se hallen constituidos por razón del presente asunto y no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior:**

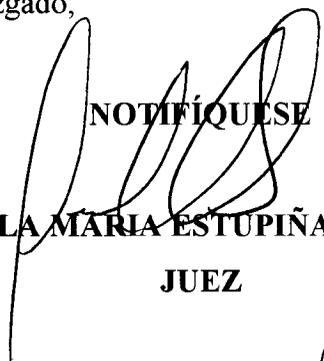
TITULO	FECHA	VALOR
469030002038091	16/05/2017	\$ 273.000,00
469030002038092	16/05/2017	\$ 819.000,00
469030002038093	16/05/2017	\$ 273.000,00
469030002038094	16/05/2017	\$ 273.000,00
469030002038095	16/05/2017	\$ 273.000,00
469030002038096	16/05/2017	\$ 273.000,00
469030002038097	16/05/2017	\$ 273.000,00
469030002038099	16/05/2017	\$ 273.000,00

TITULO	FECHA	VALOR
469030002038100	16/05/2017	\$ 761.119,00
469030002038101	16/05/2017	\$ 364.848,00
469030002038102	16/05/2017	\$ 161.690,00
469030002038103	16/05/2017	\$ 364.848,00
469030002038104	16/05/2017	\$ 364.848,00

469030002038105	16/05/2017	\$ 364.848,00
469030002038106	16/05/2017	\$ 364.848,00
469030002038108	16/05/2017	\$ 393.352,00
469030002038109	16/05/2017	\$ 366.283,00
469030002038110	16/05/2017	\$ 195.451,00
469030002038205	16/05/2017	\$ 397.518,00
469030002038207	16/05/2017	\$ 350.989,00
469030002038208	16/05/2017	\$ 291.878,00
469030002038209	16/05/2017	\$ 364.848,00
469030002038210	16/05/2017	\$ 456.060,00

CUARTO.- HECHO LO ANTERIOR, Ordenase el envío al Juzgado de origen para **ARCHIVAR** la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

En mérito de lo anterior el Juzgado,



NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO

JUEZ

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS**
SECRETARIA
EN ESTADO No. 113 DE HOY
12 JUL 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
Secretaria
**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales**
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, 10 de julio de dos mil diecisiete (2017)

AUTO SUSTANCIACION No. 2982

RADICACIÓN: 020-2016-31300

Ejecutivo Singular

COOPERATIVA INVERCOOB contra PAULA ANDREA SALAZAR REZA

Se allega al proceso petición elevada por la parte demandante, en el cual solicita la entrega de los depósitos judiciales.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte demandante Dr. JHON JAIRO TRUJILLO CARMONA identificado con c.c. No. 16.747.521 expedida en Cali, el siguiente depósito judicial por la suma de **SETECIENTOS UN MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES (\$701.633) PESOS** por razón de proceso con radicado No. **020-2016-31300** instaurado por **COOPERATIVA INVERCOOB** contra **PAULA ANDREA SALAZAR REZA**, **previa verificación de que sobre el mismo no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y que corresponda al presente asunto:**

TITULO	FECHA	VALOR
469030002048546	06/06/2017	\$ 701.633,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SECRETARIA EN ESTADO No. <u>117</u> DE HOY <u>12 JUL 2017</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. Secretaria
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, 10 de julio de dos mil diecisiete (2017)

AUTO SUSTANCIACION No. 2983

RADICACIÓN: 016-2011-0292-00

Ejecutivo Singular

MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra LUZ MARY SAA CANO

Se allega al proceso oficio No. 1870 del 15 de mayo de 2017 proveniente del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cali, a través del cual se informa al Despacho sobre la conversión de títulos.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte demandante Dr. FRANCISCO JAVIER CARDONA PEÑA identificado con c.c. No. 16.721.251 expedida en Cali, los siguientes depósitos judiciales por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$4.888.973) PESOS** por razón de proceso con radicado No. **016-2011-0292-00** instaurado por **MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra LUZ MARY SAA CANO**, **previa verificación de que sobre los mismos no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y que correspondan al presente asunto:**

TITULO	FECHA	VALOR
469030002037626	13/05/2017	\$ 88.200,00
469030002037627	13/05/2017	\$ 280.400,00
469030002037628	13/05/2017	\$ 8.400,00
469030002037629	13/05/2017	\$ 6.300,00
469030002037630	13/05/2017	\$ 10.500,00
469030002037631	13/05/2017	\$ 305.384,00
469030002037632	13/05/2017	\$ 164.287,00
469030002037633	13/05/2017	\$ 186.588,00
469030002037634	13/05/2017	\$ 111.905,00
469030002037635	13/05/2017	\$ 142.951,00
469030002037636	13/05/2017	\$ 246.147,00
469030002037637	13/05/2017	\$ 478.676,00
469030002037638	13/05/2017	\$ 149.009,00
469030002037639	13/05/2017	\$ 226.810,00
469030002037640	13/05/2017	\$ 306.394,00
469030002037641	13/05/2017	\$ 203.876,00
469030002037642	13/05/2017	\$ 104.711,00
469030002037643	13/05/2017	\$ 242.805,00
469030002037644	13/05/2017	\$ 198.602,00
469030002037645	13/05/2017	\$ 187.216,00
469030002037646	13/05/2017	\$ 177.113,00
469030002037647	13/05/2017	\$ 65.538,00
469030002037648	13/05/2017	\$ 24.410,00
469030002037649	13/05/2017	\$ 149.876,00

469030002037650	13/05/2017	\$ 266.884,00
469030002037651	13/05/2017	\$ 133.442,00
469030002037652	13/05/2017	\$ 133.442,00
469030002037653	13/05/2017	\$ 125.309,00
469030002037654	13/05/2017	\$ 52.109,00
469030002037655	13/05/2017	\$ 52.109,00
469030002037656	13/05/2017	\$ 42.457,00
469030002037657	13/05/2017	\$ 17.123,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	
SECRETARIA	
EN ESTADO No. 117	12 JUL 2017
DE HOY	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria	

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, 10 de julio de dos mil diecisiete (2017)

AUTO SUSTANCIACION No. 2984

RADICACIÓN: 003-2012-00227-00

Ejecutivo Singular

C.R. MULTICENTRO CALI UNIDAD 11 Vs. MDM INMOBILIARIA S.A.S

Se allega al proceso oficio No. 1600 del 26 de mayo de 2017 proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, a través del cual se informa al Despacho sobre la conversión de títulos.

En virtud a lo anterior, el Juzgado

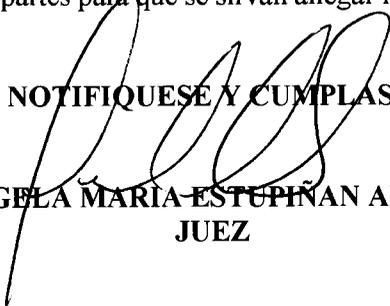
RESUELVE:

Primero.- ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte demandante Dr. HECTOR ENRIQUE MORALES QUINTERO identificado con c.c. No. 16.612.755, los siguientes depósitos judiciales por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES (\$2.169.083) PESOS** por razón de proceso con radicado No. **003-2012-00227-00** instaurado por **C.R. MULTICENTRO CALI UNIDAD 11 Vs. MDM INMOBILIARIA S.A.S**, **previa verificación de que sobre los mismos no se haya efectuado orden de pago ordenada en providencia anterior y que correspondan al presente asunto:**

TITULO	FECHA	VALOR
469030002042677	26/05/2017	\$ 819.083,00
469030002042678	26/05/2017	\$ 450.000,00
469030002042679	26/05/2017	\$ 450.000,00
469030002042680	26/05/2017	\$ 450.000,00

Segundo.- REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar liquidación actualizada de crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SECRETARIA	12 JUL 2017
EN ESTADO No. 117 DE HOY	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
<i>Secretaria</i>	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA	